



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



| | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|------------------|--|
| SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. | | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas | | INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (11-14) 100 ptas. por línea (com. 11) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958 | | | |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Año 1991 | | Martes 5 de marzo | | Número 45 | |

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista.

Tecuni, S. A., adjudicatario de las obras de alumbrado público en Villasuso de Mena.

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 15 de enero de 1991. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1040.—3.150

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Electricidad Por-Blan, S. A., de Aranda de Duero, adjudicatario de las obras de alumbrado público en Villafrauela.

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 6 de marzo de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1014.—3.450

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de divorcio, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D.^a María Rosario Fernández González, contra D. Félix Rodríguez Antolín, mayor de edad, en paradero desconido, por medio del presente se cita a D. Félix Rodríguez Antolín, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para el próximo día veintiuno de marzo, a las 10,30 horas de su mañana, para la ampliación del inventario practicado de los bienes de la sociedad conyugal en ejecución de sentencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Félix Rodríguez Antolín, en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

978.—1.950

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Tercería de mejor derecho menor cuantía, número 0521/90, instado por Europa de Calefacción, S. A. (Eucalsa), contra Carlos Simón Palomares, Eusebio Vallelado García, Alinfoyca, S. A., y Caja de Ahorros Municipal de Buros, he acordado

por resolución de esta fecha emplazar a la entidad Alinfoyca, S. A., cuyo domicilio actual sedesconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

867.—2.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cuatro

El Ilmo. Sr. D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez de Instrucción núm. 4 de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas núm. 34/91 en relación con el accidente de circulación ocurrido el pasado 28 de junio de 1990.

Y encontrándose en paradero desconocido el denunciado Silverio de Sousa Goncalves y los perjudicados Ana Paula Cunha Goncalves, Isabel María y Pascual Cunha, por el presente se les cita de comparecencia, ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que puedan mostrarse parte en la causa y reclamar o no las indemnizaciones que pudieran corresponderles, citándoles a todos ellos para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo diecinueve de marzo, a su hora de las diez, a la celebración del oportuno juicio de faltas con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los expresados, expido y firmo el presente.

Dado en Burgos, a 21 de febrero de 1991. — El Secretario (ilegible).

1044.—4.050

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. seis

Cédula de citación

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Burgos, actualmente en funciones del núm. 6.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil núm. 10/91, a instancia del Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, en nombre de Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros Generales, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado citar a la parte demandada D. Juan José Sáenz de Zaitegui Rodríguez, por medio de edictos, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala Audiencia el día ocho de marzo, a las diez horas, al efecto de asistir a dicho juicio, previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a D. Juan José Sáenz de Zaitegui Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Cristina Rodríguez Cuesta.

1082.—2.550

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

Cédula de emplazamiento

La señora Juez de Primera Instancia de Lerma, en prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil número 304 de 1988, seguidos a instancia de don Argimiro Romera Delgado, representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Pedro Peña García y esposa, y otros, ha acordado que por medio de la presente se proceda a emplazar a los demandados don Andrés Hernando Izcara, don Abel García García, doña María del Carmen Hernando Izcara, don Adolfo Mazo Arjonilla y doña Amparo Hernando Izcara, que se ignora su paradero, para que en término de diez días, comparezcan en autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados antes expresados, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 14 de febrero de 1991. El Secretario (ilegible).

941.—2.700

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en menor cuantía 11/89 seguido en este Juzgado a instancia de Baldomero Alba Baranda, sobre disolución de comunidad, representado por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia y contra los herederos de Concepción Alvarez Baranda, Mercedes Alvarez Baranda, Luis Alvarez Baranda y herederos de José Alvarez Baranda, se acuerda sacar en pública subasta la siguiente finca:

Vivienda sita en Medina de Pomar, superficie útil 62,25 metros cuadrados, señalada con el número 4 de la planta alta de la primera casa, señalada con el núm. 1 de la calle Saturnino Rodríguez, la cual se halla inscrita en el Registro de Villarcayo con el número 4.169, tomo 1285, libro 39, folio 142, tasada en 4.300.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de abril, a las 11 horas, debiendo los licitadores consignar el 20 % del precio de tasación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a tercero; la segunda subasta tendrá lugar el día 30 de abril, a las 11 horas con rebaja

del 25 % del precio de tasación; y la tercera, el día 27 de mayo, a las 11 horas sin sujeción a tipo.

Villarcayo, a 18 de febrero de 1991. — El Juez, Daniel de Alfonso Laso. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

985.—3.450

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez D. Daniel de Alfonso y Laso, en los autos de juicio de faltas núm. 320/89, con sentencia de 19 de octubre de 1989, que ha sido apelada por Miguel de la Calle Real, emplazando a las partes interesadas a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera, a hacer uso de su derecho en virtud del recurso de apelación contra la sentencia dictada en expresado juicio.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines dispuestos a Miguel de la Calle Real, libro y firmo la presente en Villarcayo, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

944.—2.250

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En exhorto núm. 34/90 dimanante del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Social), en Recurso núm. 5.465/88 seguido a instancia de D. Daniel Benito Manero, contra Inss, TTSS y Nucleor, sobre accidente, se dictó sentencia en el referido Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En el Recurso de Suplicación interpuesto por D. Daniel Benito Manero, representado por el Letrado D. Javier Martínez Villar contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de Burgos, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. D. Manuel Avila Romero.

Parte dispositiva. — Que desestimando el Recurso de Suplicación por D. Daniel Benito Manero, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos, núm. 1, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en autos seguidos a instancia de dicho recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la Empresa Nucleor, sobre accidente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente sentencia a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y, asimismo, notifíquese a las partes por conducto del Juzgado de procedencia, y expídase testimonio de la misma para su incorporación al rollo de esta Sala. Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Daniel Benito Manero, expido la presente para su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

872.—4.200

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos núm. 596/90 del proceso laboral iniciado a instancia de D. José Luis Blanco Bocos, contra D.^a M.^a Aránzazu González de Cadiñanos (Academia C. D. P. A.), y Fondo Garantía Salarial, sobre salarios y liquidación, se ha mandado citar a Vd. para que el día dieciocho de junio, a las doce y quince horas, comparezca en este Juzgado para celebrar el acto de conciliación previo, y en su caso el de juicio, de no haber avenencia en el primero, deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Asimismo se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, de no comparecer podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Igualmente se le requiere para que aporte a autos la prueba documental que se pide en el escrito de demanda, que se encuentra en la Secretaría del Juzgado. Burgos, a 6 de febrero de 1991.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada M.^a Aránzazu González de Cadiñanos (Academia C. D. P. A.), cuyo último domicilio fue en calle San Juan, 22, y en la actualidad se encuentra en desconocido paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

873.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acordada por Decreto 116/1990 de 5 de julio de la Junta de Castilla y León (BOCYL del día 11 de julio) la concentración parcelaria en la zona de La Gallega (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 11 de marzo de 1991 y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en la Ley de la Comunidad Autónoma de 28 de

noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término municipal de La Gallega (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de las parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 18 de febrero de 1991. — El Jefe del Servicio, Eusebio Barañano Martínez.

993.—4.350

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamientos con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de Hurones (Burgos)

Con motivo del amojonamiento que se llevó a efecto en todo caso, con estricta aplicación de la legalidad vigente en la zona de concentración parcelaria de Hurones (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamientos de la zona, según señala el artículo 20 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 noviembre 1990.

1.º Las antiguas parcelas que en el pasado año agrícola 1989-90 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como en las parcelas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, corresponderá cultivar a los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

2.º En las antiguas parcelas, en las que el pasado año agrícola 1989-90 se hayan realizado labores de barbecho, corresponderá cultivar a los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo en cuenta el derecho del antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña 1989-90, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha, y en todo caso, a partir del 20 de febrero de 1991.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento que las cosechas sean levantadas y en todo caso, a partir del día 20 de febrero de 1991.

5.º El aprovechamiento de los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales, árboles maderables, etc., que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1991; pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o media acuerdo de las partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1991, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela cuya situación no se haya especificado en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. Las mismas autoridades y los propietarios interesados deberán informar y denunciar los casos de infracción a las presentes normas de los que tengan noticias.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, con audiencia del interesado previo expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el artículo antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, pueda ser consultada en la Sección de Estructuras del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería (Plaza Bilbao, s/n, Burgos), y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 8 de febrero de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

1058.—9.600

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F.: 2.352.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación: Línea subterránea a 30 kv. de 50 m. de longitud en el Polígono Industrial de Bayas de Miranda de Ebro.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

908.—2.400

F.: 2.350.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación: Transformación en subterránea de la línea a 13,2 kv. «Oeste», en Aranda de Duero, en los terrenos de Leche Pascual, S. A.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

906.—1.800

mentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

900.—1.650

F.: 2.357.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación: RBT. en haz trenzado 220-380 v. en el sector carretera de Poza de la Sal.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

901.—1.650

F.: 2.349.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación: Línea subterránea a 13,2 kv. de 155 m. de longitud y CT. en caseta prefabricada de 630 kva. de potencia en la calle Merindad de Montija del Polígono Industrial de Villalonquén de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

905.—1.800

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y a los efectos de la declaración de urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

Modificación línea eléctrica aérea a 13,2/20 kv. al CT. Madrigalejo del Monte-Las Ventas

Ref. — F.: 2.332 (Iberduero, S. A.)

Término municipal: Madrigalejo del Monte.

Parcela núm. 1.

Propietario: Gaudencia Romo Revilla. Hostal Mary Tere, Madrigalejo del Monte.

Pareje: Las Ventas.

Linderos: Ant. Arroyo. Post. Camino Servicio.

Afección: 050 m.² del apoyo núm. 36.

Burgos, 29 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

897.—2.100

F.: 2.356.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalaciones: RBT. en haz trenzado 220-380 v. en Hacinas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites regla-

F. — 2.346.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación: Modificación de la línea aérea a 44 kv. en tres variantes del tramo de Autovía Villodrigo-Estépar, V-12 (Villaldemiro), V-16-A (Celada).

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

899.—2.550

F. — 2.360

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación: Modificación de las líneas a 20 kv afectadas por la construcción del tramo Estépar-Villodrigo de la Autovía de Castilla.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

902.—2.550

F. — 2.361

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración

en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación: Línea aérea a 20 kv Aranda-Castrillo de la Vega, CT intemperie de 100 kva de potencia y RBT en haz trenzado en Castrillo de la Vega.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

903.—2.550.

F.: 2.365.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Staines Dos, S. A.

Instalación: Línea subterránea a 13,2/20 kv. de 263 m. de longitud, CT. en caseta prefabricada con transformador de 630 kva. de potencia y relación 13200-20000/400 v. y RBT. en distribución subterránea con ocho líneas entre las calles La Demanda, carretera Logroño y Ferrocarril Madrid-Irún de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1021.—2.100

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.379.

Peticionario: Excma. Diputación Provincial.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a finca agropecuaria.

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kv. de 40 m. de longitud, CT. intemperie de 250

kva. de potencia y RBT. 380-220 v. en la finca «El Moscajero», de Llano de Bureba.

Presupuesto: 2.335.378 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n. y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

994.—2.550

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación.

Referencias: F. — 2.375.

Peticionario: Dragados y Construcciones, S. A., y Elsan, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a plantas asfálticas y de hormigón.

Características principales: Línea subterránea a 44 kv. para acometida a dos CTs. intemperie de 1.200 kva. c/u y relación de transformación 44.000/400 v. en la carretera de Palencia km. 3, en el término municipal de Aranda de Duero.

Presupuesto: 1.050.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

1020.—2.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a:

D.^a Ana Santamaría Camarero y su esposo D. Rafael María Torre Laso, con domicilio en Burgos, calle San Francisco, 149, 2.^o C, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de octubre de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D.^a Ana Santamaría Camarero, los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 2.371. — Folio: 228. — Finca: 3.496.

Urbana: Tipo C del piso segundo núm. 9 de la parcelación del edificio de esta ciudad y su calle San Francisco, señalado con el núm. 145. Linda: al Norte, en línea quebrada de tres tramos de 3,85, 0,94 y 15 metros, que es fachada posterior, con parte del solar destinado a zona verde; al Sureste, en línea recta, dividida en tres tramos 2,10 metros limitando con la vivienda B, de la misma planta, de 3 m. con caja de ascensores y vestíbulo de escalera y de 2,10 metros con vivienda tipo A, de la misma planta; al Noroeste, en línea de 4,30, 0,40 y 5,50 m. con parte del solar destinado a zona verde; y al Suroeste en línea de 3,40 m., 0,45 cm. con terreno del solar también destinado a zona verde. Está distribuido en cuatro habitaciones, cocina, despensa, cuarto de aseo, dos armarios, vestíbulo y balcón-terraza. Su superficie con la parte de servicios comunes es de 84 m.² y 47 dm.², y sin dicha cuota de 78m.² y 1 dm.². Se le asigna una cuota de 2,56 centésimas en relación con el total del inmueble.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según certificaciones de descubierto números 89/3640/79 y 90/3339/96, ejercicio 1988.

Débitos: 148.003 pesetas de principal, más 29.600 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestadas en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación, expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipote-

carios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarles conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 24 de enero de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

877.—10.200

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a:

D. Félix Angel Colomo Oca por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 20 de julio de 1988 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Félix Angel Colomo Oca, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de los vehículos de su propiedad de matrícula BU-9073-B y BU-6633-G, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se requiere a D. Félix Angel Colomo Oca para que nombre depositario de los vehículos embargados, entregue en esta U. R. E. 09/01 las llaves de contacto y la documentación de los vehículos, con la advertencia de que de no entregarlas serán suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social de los Regímenes General y Especial de Trabajadores Autónomos de los ejercicios 1985, 1986, 1987 y 1988.

Débitos: 875.961 ptas. de principal, más 175.195 pesetas de recargo de apremio, más 10.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, debiendo hacerle constar que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

810.—4.950

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 4 de febrero de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Lucía del Norte, S. A., de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 22 de enero de 1991, recibido en este Organismo el día 31 del mismo mes suscrito por la Dirección de la Empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de dicha Empresa que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 11

de mayo de 1990, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 116 del año 1990 de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, Apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1.º. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º. — Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 4 de febrero de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

739.—2.250

FALUNORSA. — TABLAS SALARIALES AL 1 DE ENERO DE 1991

ANEXO NUM. 1

| CATEGORIA | Salario base | Base para incentivos | Base para antig., toxicidad peligr., nocturn. |
|---------------------------------|--------------|----------------------|---|
| <i>Personal Administrativo:</i> | | | |
| Jefe de 1.ª | 131.170 | 120.023 | 130.060 |
| Oficial de 2.ª | 102.301 | 71.619 | 97.421 |
| Viajante | 110.467 | 80.336 | 105.223 |
| Auxiliar Administrativo | 92.594 | 61.060 | 83.774 |
| <i>Técnicos de Taller:</i> | | | |
| Jefe de Taller | 130.236 | 101.059 | 128.946 |
| Contramaestre | 112.649 | 82.659 | 107.834 |
| <i>Personal Subalterno:</i> | | | |
| Almacenero | 90.754 | 60.592 | 83.265 |
| Chófer de Camión | 98.372 | 67.387 | 90.710 |
| Ordenanza | 88.291 | 56.226 | 78.548 |

ANEXO NUM. 2

| | | | |
|---------------------------------|-------|-------|-------|
| <i>Personal Obrero:</i> | | | |
| Peón | 2.919 | 1.862 | 2.600 |
| Especialista | 3.008 | 1.957 | 2.702 |
| <i>Profesionales de Oficio:</i> | | | |
| Oficial de 1.ª | 3.286 | 2.272 | 3.037 |
| Oficial de 2.ª | 3.167 | 2.136 | 2.899 |
| Oficial de 3.ª | 3.034 | 1.986 | 2.739 |

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Administrativa de Fuenteodra, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial de «Fuente Magdalena», en término municipal de Humada (Burgos), con destino al abastecimiento de su población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a la Junta Administrativa de Fuenteodra, autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 1,32 litros segundo del manantial de «Fuente Magdalena», en término municipal de Humada (Burgos), con destino al abastecimiento de su población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se

fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos don Felipe Berganza Picón, en fecha enero de 1988, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.909.239 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construídas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el conce-

sionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta. — La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 sobre renovación de concesiones.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la CHD, por las obras de regulación realizadas por el Estado que afecten a este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como las derivadas de los arts. 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sea de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 4 de febrero de 1991. — El Presidente José María de la Guía Cruz. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

1025.—15.000

D. José Gómez Álvarez de Rou, con domicilio en Plaza del Salvador, 7, 7.º A (Valladolid), solicita autorización para efectuar una corta de árboles, en el cauce del río Riaza, en término municipal de Fuentecén (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 14 árboles situados en cauce del río Riaza, en el paraje denominado «Mansegar», el perímetro es de 1 metro a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en la Secretaría de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Valladolid, calle Muro número 5, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de febrero de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

1026.—2.400

La Junta de Castilla y León (Sección de Estructuras Agrarias), solicita autorización para la limpieza de arroyos, así como construcción de caños sobre éstos y un badén en el río Ubierna, en el término municipal de Ubierna (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras y limpieza se realizarán en los siguientes arroyos:

| Arroyos | Longitud (mts.) | Base (mts.) | Altura (mts.) |
|------------------------|--------------------|----------------|------------------|
| 1. Lomanillo | 1.730 | 0,50 | 1,20 |
| 2. Fuente Fría | 2.580 | 1,00 | 1,20 |
| 3. Fuente Menor | 1.270 | 0,50 | 1,00 |
| 4. Rueda | 150 | 0,50 | 1,00 |
| 5. Fuente Hoyos | 1.902 | 0,50 | 1,20 |
| | 1.190 | 1,00 | 1,20 |
| | 447 | 1,00 | 1,40 |
| 6. Fromista | 535 | 0,50 | 1,00 |
| 7. Las Torquillas (I) | 645 | 0,50 | 1,20 |
| 8. Las Torquillas (II) | 210 | 0,50 | 1,00 |
| 9. Marimora | 185 | 0,50 | 1,00 |
| 10. Las Calzadas | 395 | 1,00 | 1,20 |
| 11. Celadilla | 210 | 1,00 | 1,20 |
| 12. La Corvilla | 480 | 0,50 | 1,20 |
| | 1.241 | 1,00 | 1,20 |
| 13. La Ermita | 185 | 0,50 | 0,80 |
| 14. Villaverde I | 368 | 0,50 | 0,80 |
| 15. Villaverde II | 420 | 0,50 | 1,00 |
| 16. Villaverde III | 995 | 0,50 | 1,00 |
| 17. Pastrañez | 435 | 0,50 | 1,00 |

Además de un badén en el río Ubierna.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avenida del Cid, 52, de Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de marzo de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

960.—5.100

D. Ignacio Sáinz Puente, con domicilio en calle de los Pisones, 125, 2.º A, Burgos, solicita autorización para realizar obras en finca de su propiedad, en la zona de policía del arroyo Cardeñadizo, en término municipal de Cardeñadizo (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Construcción de una nave de 50 m.² de superficie en una finca de su propiedad a 12 m. y 35 m. del arroyo Cardeñadizo y con unas medidas de 10 m. de largo por 5 m. de ancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de febrero de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

887.—2.550

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Junta Administrativa de Pesadas de Burgos.

Destino del aprovechamiento: Construcción de una balsa para almacenamiento de agua para el riego de 36 has.

Caudal de agua solicitado: 23,61 l./seg.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Escorrentía invernal.

Términos municipales donde radican las obras: Pesadas de Burgos-Los Altos (Burgos).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; «B. O. del Estado»

núm. 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de Proyectos se verificará a las diez horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 15 de enero de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

818.—3.300

Agustín Sobrado Santamaría, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Olmos Mochos.

Municipio: Villanueva la Lastra (Burgos).

Río: Nela.

Volumen de la corta: 17 m.³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de fecha de exposiciones al público del mismo, a cuya efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de enero de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

995.—3.750

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena (Burgos), o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas, en Bilbao, Alda. Urquijo, 52, 1.ª izquierda, donde estará de manifiesto el proyecto de que se trata.

Bilbao, 30 de enero de 1991. — El Secretario General, P. O.; el Jefe de Sección, Alberto Romero Morán.

884.—3.150

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Saturnino Rodríguez Rodríguez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en la casa señalada con el núm. 144 de la calle Condesa Mencía, para adaptarlo a Bar-Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 1 de febrero de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

996.—3.150

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

D.ª Catalina Arruabarrena González, con domicilio en Bilbao, calle Julián Bolívar, 7, 6.º A, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte, la correspondiente autorización administrativa, para la construcción de un muro de defensa en la margen izquierda del río Ordunte, en Burceña de Mena del término municipal de Valle de Mena (Burgos).

Las obras proyectadas consisten esencialmente en la construcción de un muro de hormigón de 32,50 metros de longitud y 4,00 metros de altura sobre cimientos.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por D. José Palacios Velasco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina en las 3 naves ya existentes al término de Prado Redondo, en Huerta de Rey.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huerta de Rey, a 23 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

855.—2.400

Ayuntamiento de Valle de Mena

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

D. Angel Sáez Abad, S. A.: Asunto; obras de distribución de aguas y depósito regulador en Viergol; dirección, Quintanalaranco (Burgos).

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible contra la referida empresa por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados al siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 8-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Villasana de Mena, a 14 de enero de 1991. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

744.—2.400

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Modificación parcial de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1991, se adoptó acuerdo provisional por el que se modifica la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles en lo relativo al tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica, a partir del 1-1-91, queda fijado en el 0,45 por ciento.

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Peñaranda de Duero, a 30 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

719.—1.500

Ayuntamiento de Valle de las Navas

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por término de treinta días el acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de seis de noviembre.

Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación en Riocerezo, conforme a los siguientes datos:

Cuantía de las contribuciones especiales: 50 % del presupuesto.

Módulo: Metro lineal de fachada a la calle pavimentada.

Cuota: 200 pesetas por excavación; 400 pesetas por gravas y 200 pesetas por emulsión.

Los propietarios o titulares de fincas afectadas podrán constituirse en Asociación administrativa de

contribuyentes durante el período de exposición al público de este acuerdo.

Los afectados pueden formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones especiales, porcentaje del coste a satisfacer o sobre las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Rioseras, a 30 de enero de 1991. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

661.—1.650

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1990, el Proyecto de Obras de ordenación travesía del camino BU-V-8231, elaborado por el Sr. Ingeniero D. Miguel Bronchalo de la Vega, con un presupuesto de 2.288.418 pesetas, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

En Hontoria de Valdearados, a 4 de febrero de 1991. — El Alcalde-Presidente, Angel Martínez Aguilera.

758.—1.500

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición de contribuciones para la obra de pavimentación de calles, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de de 1991.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones y sugerencias: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Iglesiarrubia, a 15 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

952.—1.500

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 1 de modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario de 1990, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Cuesta Urria, a 20 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible). 1030.—1.500

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de enero de 1991, tomó un acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta legal, que en su parte dispositiva dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente los proyectos de reparcelación y urbanización de la Unidad de Actuación núm. 5 del suelo urbano de Pedrosa de Tobalina, que se acompañan en el correspondiente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 y ss. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto refundido del R. D. 1346/76, de 9 de abril), artículos 71 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística (R. D. 3288/78, de 25 de agosto), y norma particular 1.2.5 de las Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico.

B) Someter los citados proyectos a información pública durante el plazo de un mes, para alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, conforme al artículo 108 del R. de Gestión Urbanística.

C) Se notificará, asimismo, individualmente a los propietarios afectados para que durante el plazo de un mes, a partir del siguiente al de recepción de la correspondiente notificación, puedan examinar los proyectos de reparcelación y urbanización elaborados y alegar ante este Ayuntamiento lo que estimen conveniente sobre los mismos.

Valle de Tobalina, a 8 de febrero de 1991. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

793.—2.175

Por D. Manuel y D. Antonio González Ruiz, se ha solicitado licencia para establecimiento de Estación de Servicio de carburantes en la localidad de Quintana Martín Galindez, carretera Trespaderne-Puentelarrá, p. k. 11,880, según proyecto del Ingeniero de Caminos C. y P., D. Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez.

Lo que se expone al público de conformidad con el art. 30 del R. de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para que cuantos estén legítimamente interesados, en el plazo de diez días, puedan examinar el proyecto y expediente y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Valle de Tobalina, a 8 de febrero de 1991. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

746.—2.400

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de enero de 1991, tomó un acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Unico económico de 1991, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 72.500.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 19.591.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 83.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 11.595.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.312.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 2.300.00 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 200.308.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 26.107.272 pesetas.
2. Compra bienes corrientes servicios 38.850.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 14.638.810 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 115.700.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.966.918 pesetas.

Total Presupuesto de Gastos: 200.308.000 pesetas.

B) Aprobar la relación de puestos de trabajo de la plantilla municipal, con la asignación de niveles y retribuciones establecidas en cada caso, según ha sido formulada por la Alcaldía y se contiene en el proyecto de presupuesto.

C) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

D) Exponer el presente acuerdo y Presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 151 de la citada Ley.

E) Determinar que este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones sin necesidad de nuevo anuncio, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al art. 150.1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Castilla y León, sede de Burgos, siendo potestativo el recurso de reposición previo.

Valle de Tobalina, a 8 de febrero de 1991. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

792.—4.200

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado en este Ayuntamiento en sesión de 19 febrero de 1991 el Proyecto de Reforma de Cubierta de la Casa Consistorial de Pedrosa de Río Urbel, redactado por el Arquitecto D. Jesús Arribas Herrera, con un presupuesto total de 2.000.000 de pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pedrosa de Río Urbel, a 19 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1034.—1.500

Ayuntamiento de Presencio

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Presencio, a 30 de enero de 1991. — El Presidente (ilegible).

931.—1.500

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril las Cuentas Generales de Presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen

oportunos, personas naturales y jurídicas legalmente legitimadas para ello, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carcedo de Burgos, a 12 de febrero de 1991. El Alcalde, José Antón.

880.—1.500

Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, queda expuesto al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villagonzalo Pedernales, a 18 de febrero de 1991. — El Presidente, E. Casado.

1003.—2.550

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el año actual 1991, aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Consejo de esta Mancomunidad.

Villagonzalo Pedernales, a 18 de febrero de 1991. El Presidente, E. Casado.

1002.—1.575

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, y de acuerdo con la legislación vigente y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, se celebrará en esta localidad el día 23 de marzo a las 13,10 horas, la subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

— Monte Sierra Campiña: 280 C. U.ª P.ª.

Lote núm. 1. — Paraje Arroyo del Tejo: 225 pinos con 264 m.³, con un valor de 2.567.500 pesetas.

Lote núm. 2. — Paraje Río Mañero: 274 pinos con 319 m.³, con un valor de 3.121.750 pesetas.

Lote núm. 3. — Paraje Las Hoyadas: 208 pinos con 246 m.³, con un valor de 2.245.000 pesetas.

Lote núm. 4. — Paraje La Rasada: 229 pinos con 236 m.³ y un valor de 1.801.950 pesetas.

Lote núm. 5. — Paraje La Calcelejas: 228 pinos con 318 m.³ y un valor de 3.069.000 pesetas.

Lote núm. 6. — En el paraje Río Albín: 255 pinos con 346 m.³ y un valor de 3.503.000 pesetas.

— Monte la Dehesa: 275 C. U.ª P.ª.

Lote núm. 1. — En el paraje denominado Campo Arandilla: 217 pinos y 261 m.³, en un valor de pesetas, 2.903.500.

Lote núm. 2. — En el paraje denominado Las Carboneras: 249 pinos y 258,5 m.³ y un valor de pesetas, 2.498.750.

— Monte de los Ríos (Monte particular): Paraje Tarmenteros: 252 pinos en un precio de 1.500.000 pesetas.

— Monte Río Baraja: 278 C. U.ª P.ª.

Lote núm. 1. — 255 pinos con 240 m.³, en un precio de 1.949.700 pesetas.

Dichas subastas se hacen con las siguientes condiciones:

Plazo de presentación de proposiciones. — En la Secretaría de la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo, hasta las 13 horas del día 23 de marzo de 1991.

Proposiciones: En pliego cerrado previo depósito del 5 % del precio de la subasta como garantía provisional de la misma.

A la adjudicación de la subasta se depositará por el adjudicatario una fianza definitiva del 6 % del precio de adjudicación de la subasta.

De quedar desierta dicha subasta se celebrará con el mismo horario y condiciones el día 6 de abril de 1991.

Tolbaños de Abajo, a 15 de febrero de 1991. — El Alcalde, Justo Muñoz.

1038.—5.850

ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB EL SOTO

Por acuerdo de la Junta Directiva, y de conformidad con lo previsto en el art. 5.º de los Estatutos,

se convoca Asamblea General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, Pabellón Deportivo, el día 21 de marzo actual, a las 19,30 horas, en primera convocatoria, 30 minutos después, en segunda, para conocer de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º — Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º — Exposición, por la Presidencia de las actividades sociales del ejercicio precedente.

3.º — Aprobación si procede, del estado de situación y cuentas de ingresos, gastos e inversiones correspondientes al anterior ejercicio.

4.º — Aprobación, si procede, del Presupuesto para el año 1991.

5.º — Ruegos y preguntas.

Burgos, a 1 de marzo de 1991. — El Secretario (ilegible. — V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1099.—1.900

Comunidad de Regantes e Industriales «Río Salón» de Medina de Pomar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, se convoca Junta General de la Comunidad de Regantes «Río Salón», para el próximo día 22 de marzo, a las 11 de la mañana, en primera convocatoria, y a las 12 en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, de Medina de Pomar, sito en la Plaza de Somovilla, a tenor del siguiente

ORDEN DEL DIA

1. — Aprobación, si procediere, de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

2. — Aprobación, si procediere, propuesta de canalización del río.

3. — Ruegos y preguntas.

Medina de Pomar, 21 de febrero de 1991. — El Presidente, Santos Sixto Villarán.

1077.—1.500

Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio

Convocatoria a Junta General

Por la presente se convoca a todos los interesados a la Junta General a celebrar el 22 de marzo de 1991, a las 12 horas, en la Casa Consistorial de Quintanas de Valdelucio.

Objeto de la Junta:

— Iniciación de trámites para la constitución de la Comunidad de Regantes de Quintanas de Valdelucio.

— Elaboración de relación nominal de posibles usuarios de agua, con expresión de la superficie a regar por cada uno de ellos.

— Nombramiento de una Comisión para que redacte el borrador de Ordenanzas y Reglamentos.

En Quintanas de Valdelucio, a 18 de febrero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

1035.—1.500